

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 444 de 2023, la Secretaría de Transparencia del DAPRE, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La Secretaría de Transparencia, requiere contratar los servicios profesionales descritos en este documento, teniendo en cuenta que: La Ley 1474 de 2011 en su artículo 72, establece que son funciones del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, entre otras las siguientes: • <i>Diseñar y coordinar la implementación de la política del Gobierno en la lucha contra la corrupción, enmarcada en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo según los lineamientos del Presidente de la República.</i> • <i>Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.</i> • <i>Fomentar y contribuir en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder y órganos de control en el nivel nacional y territorial.</i>
--	--

- *Requerir a las comisiones regionales de moralización adelantar las investigaciones por presuntos delitos contra la administración pública, delitos contra el orden económico y social, delitos contra el patrimonio económico, infracciones disciplinarias o fiscales, de los que haya tenido conocimiento; y formular recomendaciones para prevenir y atacar riesgos sistémicos de corrupción.*

Asimismo, asigna a la Secretaría de Transparencia responsabilidades como:

- *Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Moralización y de sus subcomisiones técnicas.*
- *Señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual tendrá un enfoque de riesgos.*
- *Apoyar a la Agencia de Renovación del Territorio en el proceso de adopción de los Programas de Transparencia y Ética Pública de los municipios PDET.*
- *Coordinar con las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva la determinación de los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial.*

El Decreto 2647 de 2022, establece que la Secretaría de Transparencia, adscrita dependencia al del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República, tiene dentro de sus funciones “Asesorar al Presidente, a la Vicepresidenta, al Secretario General y a la Jefe de Despacho Presidencial en la identificación e implementación de estrategias e indicadores de transparencia de la gestión de las entidades de la Administración Pública, en coordinación con las entidades estatales cuyas funciones tengan relación con el tema.” y “Coordinar con el Departamento Administrativo de la Función Pública el diseño y la implementación de la política de Estado Abierto a nivel nacional y territorial, propendiendo por el acceso ciudadano a la información enmarcada en la Constitución Política, según los lineamientos del Presidente, Vicepresidenta y el Secretario General.”

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”., en su artículo 200, ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN precisa que, el Gobierno Nacional en cabeza de la Secretaría de Transparencia y las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización, serán responsables de la coordinación, elaboración y evaluación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la corrupción.

Por su parte, el CONPES 4070 de 2021 “Lineamientos para la implementación de un Modelo de Estado Abierto en Colombia” se orienta a fortalecer el relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía, equilibrando las expectativas ciudadanas con la respuesta institucional y buscando generar confianza y relacionamiento efectivo entre los distintos actores de la sociedad.

Es de esta forma que, el desarrollo misional de la Secretaría de Transparencia, se encuentra sustentado y es promovido en el marco del

proyecto de inversión con Código BPIN 2018011001050 denominado *"Fortalecimiento de la institucionalidad, las herramientas y los mecanismos para la promoción y garantía de la transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción a nivel nacional"* que tiene como uno de sus productos más importantes los servicios de apoyo para la consolidación de la interinstitucionalidad para la lucha contra la corrupción.

Es así que, teniendo en cuenta el desarrollo normativo previamente establecido, es necesario adelantar el presente trámite, en atención a que se requiere, para el fomento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, la implementación de acciones concretas entre diferentes actores institucionales y aunar esfuerzos para fortalecer capacidades a nivel preventivo en los territorios para este año priorizados, mediante la difusión de estrategias con enfoque territorial en el desarrollo de la política pública de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, es requerido tener la colaboración de un grupo de profesionales con el fin de promover e implementar las estrategias de manera coordinada con aquellas cuyas funciones tengan relación con las Comisiones Regionales de Moralización y se establezca el enlace con la Secretaría de Transparencia, aportando de esa manera al correcto funcionamiento de tales comisiones y a la optimización de sus resultados.

De otra parte, se consolidó el reporte de incidencia de denuncias de corrupción de los departamentos priorizados en lo corrido de 2023, en el cual se evidenció lo siguiente:

DEPARTAMENTO	TOTAL DENUNCIAS – ENERO – AGOSTO 2023
VALLE DEL CAUCA	202
TOLIMA	182
CHOCO	36
ATLANTICO	149
GUAJIRA	93
MAGDALENA	91
SANTANDER	204
NORTE DE SANTANDER	113
CORDOBA	77
CUNDINAMARCA	1107
CAUCA	22

Fuente: Sistema ESCRIBE.

En relación con la cantidad de denuncias recibidas en Secretaría de Transparencia, por parte del Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción – GRAP, en el periodo comprendido entre enero y agosto, este ha sido uno de los indicadores a tener en cuenta, en la caracterización y priorización de los departamentos, en los

	cuales se requiere la presencia de un perfil territorial, que sea enlace, realice seguimiento y genere articulación con la sociedad civil, veedurías ciudadanas y la administración regional y nacional. Para dar consecución a los objetivos enunciados en el párrafo anterior, se definieron una serie de actividades generales, dentro de las que se encuentran dar acompañar y apoyar a las entidades territoriales para que fortalezcan la coordinación y articulación interinstitucional. Dicho lo anterior, la Secretaría de Transparencia tiene la obligación de dar cumplimiento a sus funciones, competencias y en especial al proyecto de inversión ya referenciado, en el cual se definió como compromiso la elaboración de documentos metodológicos y mecanismos de socialización y difusión de la información encaminado al a poyo de la consolidación de la Interinstitucionalidad para la lucha contra la corrupción con un enfoque territorial. Es de esta forma que, para lograr este cometido y con miras al cumplimiento de las estrategias con enfoque territorial definidas en la Secretaría de Transparencia y teniendo en cuenta que, a la fecha, la Secretaría de Transparencia no cuenta con el personal suficiente para realizar esta tarea, se requiere el acompañamiento a las Comisiones Regionales de Moralización, del personal que prestará los servicios de apoyo para la consolidación de la interinstitucionalidad para la lucha contra la corrupción, siendo este el producto que está relacionado en el proyecto de inversión, a la actividad de difundir estrategias con enfoque territorial en el desarrollo de la política pública de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.
OBJETO:	Prestar Servicios Profesionales para apoyar a la Secretaría de Transparencia en la difusión de estrategias con enfoque territorial en el

	desarrollo de la política pública de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción en Magdalena.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en el fomento a la coordinación interinstitucional, a través de la asistencia técnica y el seguimiento a la gestión de las Comisiones Regionales de Moralización que le sean asignadas y presentar los informes que sean requeridos al respecto. 2. Elaborar y mantener actualizados los análisis territoriales sobre el fenómeno de la corrupción, en los departamentos asignados, de conformidad con los formatos y criterios solicitados por la supervisión, los cuales servirán de insumo para la formulación e implementación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en el diseño e implementación de estrategias y herramientas anticorrupción, en coordinación con las entidades estatales que sean priorizadas por la dependencia, en el marco de la actividad de difundir estrategias con enfoque territorial en el desarrollo de la política pública de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción. 4. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en la coordinación e implementación de estrategias y mecanismos orientados a promover y proteger los derechos de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social sobre la gestión de los recursos públicos, en el marco de la actividad de difundir estrategias con enfoque territorial en el desarrollo de la política pública de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.

	5. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en la proyección de insumos para la elaboración de documentos metodológicos, de análisis, de investigación o de lineamientos para la implementación de la política pública de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. 6. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en el diseño y ejecución de estrategias culturales, campañas pedagógicas y de comunicaciones, así como capacitaciones y asistencias técnicas encaminadas a promover una cultura de legalidad e integridad. 7. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en la proyección de insumos y respuestas a derechos de petición relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato, a través del aplicativo ESCRIBE o el que funcione como sistema de gestión documental de la entidad. 8. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en el reporte de avances correspondientes a planes de acción e informes de asistencia técnica en los temas relacionados con el objeto del contrato, en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Presidencia (SIGEPRE). 9. Asistir a reuniones, comités, mesas técnicas, sesiones y demás que le sean asignadas por quien ejerza la supervisión del contrato, en el marco de la difusión de estrategias con enfoque territorial para la implementación de la política pública de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción relacionado con el objeto del contrato
IDONEIDAD:	Se requiere formación académica profesional en áreas de las ciencias sociales, humanidades, administrativas, económicas o de la educación.

EXPERIENCIA:	Se requiere acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.		
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido de conformidad con el estudio de mercado y análisis del sector.		
	El valor del contrato es hasta por la suma de de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.200.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, los cuales se cancelarán al contratista de la siguiente manera:		
	El valor del contrato se pagará por parte de LA ENTIDAD contra entrega de los siguientes productos, incluidos todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar:		
	Producto	Entregable	Valor
	1	Elaborar y presentar el análisis territorial sobre el fenómeno de la corrupción, en los departamentos asignados, de conformidad con los formatos y criterios solicitados por la supervisión, los cuales servirán de insumo para la formulación e implementación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.	\$7.400.000

		-Este insumo está compuesto de un documento que presentará el contratista, el cual deberá estar elaborado siguiendo los criterios de accesibilidad y lenguaje claro para servidores públicos de Colombia, establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).	
	2	Redactar y presentar un insumo para la elaboración de los documentos metodológicos, de análisis, de investigación o de lineamientos para la implementación de la política pública de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. -Este insumo está compuesto de un documento que reúne los resultados esperados de la implementación de la política pública de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción presentado el contratista, el cual deberá estar elaborado siguiendo los criterios de accesibilidad y lenguaje claro para servidores públicos de Colombia,	\$7.400.000

		establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).	
	3	Elaborar y presentar los correspondientes planes de acción e informes de asistencia técnica en los temas relacionados con el objeto del contrato, en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Presidencia. -Este entregable está compuesto del diligenciamiento de los formatos descritos en el Procedimiento P-AE-33, "Asistencia técnica en la implementación de estándares de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción"	\$7.400.000
	Total		\$22.200.000

RUBRO COMPONE EL VALOR	QUE EL	Indique el rubro presupuestal descrito para la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, así como los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios que allí también se indican, y el código BPIN si se trata de un proyecto de inversión. 1. Rubro presupuestal: Por favor indique aquí el rubro completo contenido en el PAA. Línea del PAA: 768 Funcionamiento: ____ ó Inversión: __x__ No. Rubro Presupuestal: C_0203_1000_2_0 <table border="0"> <tr> <td>No.</td> <td>Rubro</td> <td>Presupuestas</td> <td>desagregado:</td> </tr> <tr> <td>C_0203_1000_2_0</td> <td>0203009_02</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Código (s) de clasificación de bienes y servicios: CERT23-003126 CÓDIGO UNSPSC: 80111600 2. Código BPIN Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la institucionalidad, las herramientas y los mecanismos para la promoción y garantía de la transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción a nivel nacional. Código BPIN: 2018011001050 Objetivo específico del proyecto: Fortalecer la coordinación interinstitucional de la política pública de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.	No.	Rubro	Presupuestas	desagregado:	C_0203_1000_2_0	0203009_02		
		No.	Rubro	Presupuestas	desagregado:					
C_0203_1000_2_0	0203009_02									

Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación:

Actividad: Difundir estrategias con enfoque territorial en el desarrollo de la política pública de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.

Indicador: Documentos metodológicos elaborados: Meta 2023: 2

Indicador: Mecanismos de socialización y difusión de información desarrollados: Meta 2023: 2.

Contribución de ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión:

Mediante la contratación de este profesional se producirán los insumos a nivel territorial sobre el análisis del fenómeno de la corrupción, y de los impactos, efectos y objetivos esperados de la implementación de la estrategia, que permite la estabilización de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción, consignada en el artículo 200 de la Ley 2294 del 2023, estos conformarán el documento metodológico que presentará la Secretaría de Transparencia para tal fin, el cual hace parte de las metas ajustadas de la Adición presupuestal al proyecto de inversión, de acuerdo al Decreto 1234 de 2023.

De igual manera, mediante la ejecución de un mecanismo de socialización y difusión de información, aportar en el diseño y ejecución de estrategias culturales, campañas pedagógicas y de comunicaciones, así como capacitaciones y asistencias técnicas encaminadas a promover una cultura de legalidad e integridad, en el territorio asignado.

	Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.																				
	<table><tr><th>Nombre Producto</th><th>Recursos Apropriados (Producto)</th><th>Valor del Contrato</th><th>Indicador</th><th>Meta</th><th>Contribución del Contrato a la Meta</th></tr><tr><td rowspan="2">Servicios de apoyo para la consolidación de la interinstitucionalidad para la lucha contra la corrupción</td><td rowspan="2">\$ 1.529.021.724</td><td rowspan="2">\$ 22.200.000</td><td>Documentos Metodológicos Elaborados</td><td>2</td><td>5%</td></tr><tr><td>Mecanismos de Socialización y Difusión de Información Desarrollados</td><td>2</td><td>5%</td></tr></table>						Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta	Servicios de apoyo para la consolidación de la interinstitucionalidad para la lucha contra la corrupción	\$ 1.529.021.724	\$ 22.200.000	Documentos Metodológicos Elaborados	2	5%	Mecanismos de Socialización y Difusión de Información Desarrollados	2	5%
Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta																
Servicios de apoyo para la consolidación de la interinstitucionalidad para la lucha contra la corrupción	\$ 1.529.021.724	\$ 22.200.000	Documentos Metodológicos Elaborados	2	5%																
			Mecanismos de Socialización y Difusión de Información Desarrollados	2	5%																
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, previo cumplimiento del requisito de aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.																				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de prestación del servicio será en el departamento de Magdalena																				
	DESPLAZAMIENTOS: esta contratación requiere que el contratista se desplace fuera de su lugar de ejecución y en consecuencia será necesario que la entidad reconozca los gastos correspondientes a desplazamientos y tiquetes del futuro contratista SI (___) NO (_x_).																				
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos y que en caso de que se presenten perjuicios para la entidad, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.																				

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, asuma los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Así las cosas, el contratista deberá constituir, a favor de la entidad, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, asuma los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

	De acuerdo con el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, no se considera necesario contar con un tercero garante, siendo el supervisor designado el encargado, de hacer seguimiento permanente al contrato, generando las alertas y recomendaciones oportunas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato y la protección de los recursos públicos.
SUPERVISOR:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Especializado: Joan Camilo Cortés Pinto.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	Para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias. Nota: Debido a que el profesional SI__NO__X__ va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI__ NO__X__ se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta.

CONDICIONES GENERALES

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3. Estar y mantenerse afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y a una Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre el tema, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los Sistemas mencionados y soporte de las demás obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. 4. Remitir al supervisor, durante el mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato, el soporte del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del último periodo de cotización correspondiente a la fecha del vencimiento del contrato, en el que se pueda verificar que el mismo fue realizado en los términos de ley. 5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7. Portar en un lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD la identificación que la acredita como contratista de LA ENTIDAD. 8. Los documentos que se elaboren en el marco del contrato deben entregarse cumpliendo con la Ley de Archivística. 9. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad o periodo de pago y del vencimiento del contrato, la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con los respectivos soportes documentales del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Responder por la información entregada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cumpliendo a su vez con las políticas de confidencialidad de LA ENTIDAD. 11. Responder por el cuidado de los bienes que le sean entregados por LA ENTIDAD para el desarrollo del contrato (si a ello hubiere lugar). 12. Entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los asuntos

y elementos que le fueron entregados en desarrollo de sus actividades (si a ello hubiere lugar).

13. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA ENTIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 14. No sacar el software de LA ENTIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 15. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 16. No ejercer ninguna forma de violencia contras las mujeres, basada en género, actos de racismo o discriminación, a promover su denuncia y a cumplir con el Documento General D-TH-16 "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en género y/o discriminación en el ámbito laboral y contractual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica" publicado en el SIGEPRE.

B) RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

A. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en especial debe: 1. Estar y mantenerse afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales de su elección. 2. Comunicarse dentro del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del contrato, con la Oficina de Talento Humano de LA ENTIDAD, al correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@presidencia.gov.co, para realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 4. Informar oportunamente a LA ENTIDAD acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio donde desarrolle sus actividades, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación. 5. Comunicar cualquier accidente que le suceda en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del mismo, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en

la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del contrato quien lo remitirá a la Oficina de Talento Humano de LA ENTIDAD. 6. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por LA ENTIDAD. 7. Participar en las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas por LA ENTIDAD para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores. 8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 9. Informar oportunamente a LA ENTIDAD cualquier novedad derivada del contrato frente al Sistema General de Riesgos Laborales. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo. B. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial debe: 1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que fueron contratadas por esta Entidad. 2. Comunicarse dentro del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del contrato con el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Entidad al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co para realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental. 3. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. 4. Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades. 5. Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades establecidas en la entidad respecto del Sistema. 6. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 8. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, los contratistas deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL DAPRE:

1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Cancelar a él (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar

por el cumplimiento del mismo. 4. Suministrar oportunamente la documentación e información necesario para la ejecución del contrato, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo, cuando a ello hubiere lugar.

3. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI ____ **NO** **X**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Se debe realizar la valoración del riesgo dependiendo de la naturaleza, objeto y modalidad de contratación.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

2	1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Ejecución inadecuada del objeto del contrato	2	1	3	Alta	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Diariamente
2	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Prestación deficiente de los servicios contratados	2	3	4	Alta	Contratista	Notificar al contratista sobre la deficiencia de los	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Verificación de las condiciones de calidad	Diariamente

9. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	CAUSAS	EFFECTOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CONTROLES
-------------------	------------------------	----------------	--------	----------	--------------	---------	-----------

Posibilidad que los sistemas de información sean afectados por ataques cibernéticos generando pérdida de información - SGSI	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciber atacantes), afectando los aplicativos informáticos, páginas Web y equipos que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Casi seguro	Catastrófico	Gestión de las vulnerabilidades técnicas
			Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas
			Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Revisión contra códigos maliciosos
			Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Separación de redes
			Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Perímetro de Seguridad Física
				Sanciones legales y disciplinarias			Control de acceso a código fuente de Programas
Posibilidad que los activos de información se afecten o presenten situaciones adversas por pérdida de disponibilidad - SGSI	La Entidad pueden ser afectada al no tener la prestación de sus servicios por pérdida de disponibilidad de la Información.	SGSI	Fallas en los equipos Tecnológicos.	Retrasos en los procesos de los funcionarios.	Probable	Mayor	Pruebas de disponibilidad
			Falta de Mantenimientos prev entivos.	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Ejecución de cambios
			Desconocimiento del Manual de Políticas.	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Documentación para la disponibilidad de los activos de información
			Equipos desactualizados.	Sanciones legales y disciplinarias Retrasos en los procesos de los contratistas			
Activos documentales de los archivos del DAPRE con eventos de hurto, pérdida, daño de los documentos o fuga de su información - SGSI	Tanto en el Archivo Central como en las dependencias del DAPRE debe existir el debido manejo a la documentación a cargo, ya que los archivos constituyen la memoria institucional de la Entidad, su daño o pérdida puede causar graves traumatismos a la gestión, inconvenientes del orden legal e incumplimiento normativo, vulneración de derechos de la ciudadanía en general o su utilización indebida para el favorecimiento de intereses particulares	SGSI	Acceso de funcionarios no autorizados a los espacios físicos donde reposan los archivos de la Entidad	Deterioro o debilitamiento de los soportes documentales	Posible	Catastrófico	Visitas periódicas de validación del estado de los archivos de gestión
			Espacios físicos y mobiliario que no cumplen con los requisitos técnicos de seguridad para la conservación y custodia de los archivos	Posibles hallazgos en auditorías internas o externas, o en visita de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación			Depósitos y estantería para el almacenamiento de la documentación de archivo
			Documentación con características de información pública clasificada o información pública reservada sin la identificación de tales condiciones	Pérdida parcial o total del patrimonio documental de la Entidad			Control préstamos de los archivos de gestión
			Préstamos de documentos de archivo sin el debido control ni seguimiento a su devolución	Afectación en la salud de los funcionarios que acceden a los documentos de archivo			Diagnóstico a los espacios de archivo
			Falta o deficiencias en el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental - FUID	Sanciones disciplinarias, penales o fiscales, demandas o acciones judiciales en contra de la Entidad			Inventarios documentales de los archivos de gestión
			Retiro o traslado de funcionarios sin la	Vulneración de derechos de personas naturales o			Visitas de acompañamiento a las dependencias



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



Presidencia
de la República

			debida entrega de los archivos a cargo	jurídicas o afectación de intereses públicos		para apoyar en la adecuada aplicación de los procesos archivísticos de organización documental
			Actos vandálicos y terrorismo, desastres naturales, presencia de humedad, deficiencias en la iluminación y/o ventilación, acción causada por la presencia de insectos, bacterias, hongos o roedores	Deterioro de la imagen institucional		Lineamiento para el acceso a los espacios de archivo
			Manipulación constante, inadecuada o sin protección de los soportes documentales físicos	Incumplimiento al tiempo de respuesta que tienen las PQRS que reciben las dependencias		Formato control de ingreso a los espacios de archivo F-GD-32
			Desgaste de los materiales empleados en la elaboración del papel, decoloración de las tintas, descomposición de pegamentos			Control préstamos Archivo Central
						Transferencias documentales primarias

ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA

Elaboró: William Ospino y Joan Cortés

Revisó: Margarita Casas